

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D. C., 1 de septiembre de 2021. Al Despacho del señor Juez para proveer, el expediente **No. 2017 - 723** de **LOENOR PATRICIA CHINCHILLA PERTUZ** contra **NATALIA ARIJON DIEZ Y OTROS**, informando que la parte demandada, solicita decreto de medidas cautelares.



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone:

Con el objeto de resolver sobre la solicitud de medidas cautelares, se hace necesario, que la parte actora cumpla con lo dispuesto en auto del 12 de febrero de 2020 (fl.248), esto es, acreditar la calidad de propietarios y/o titularidad del derecho, de los demandados, respecto de las medidas que se solicitan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 150 de fecha 2/09/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA